



E.S.E HOSPITAL
 Nuestra Señora del Carmen
 NIT: 81902344-1
 REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSION:	04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30-ENE-2017
CODIGO:	HNSC-TH-F-001
PAGINA	Página 1 de 3

NOMBRE ACTIVIDAD:		TIPO DE ASISTENCIA:		TEMAS TRATADOS:		OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:		HORA INICIO / HORA FINALIZACION	
		Capacitación	Socialización	Otro Indique Tema					
			✓						
		<p>Confirmación de Alianza de Usuarios 2022-2024.</p> <p>- Desarrollar Actividad para la Confirmación de la Alianza de Usuarios. (Apertura, socialización del Decreto #57 de 1994, desarrollo, preguntas, confirmación de Alianza).</p>							
		10:00 Am - 12:00 pm.		FECHA:		24 / 02 / 2022.			
NO.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	ES CARGO O DEPENDENCIA	FIRMA				
1	Laura Beatriz	Remazo Luceo	1085173725	Mutualser	Laura Remazol.				
2	Arellys Driedo	Driedo Alvarez.	39.079.227.	Secretaria Mutualser.	Arellys Driedo A.				
3	Barros Ponessa	Ponessa Diaz	12235045	Vicepresidente	Barros Ponessa Diaz				
4	Aristides J.	Lucero Guillen	1085198163	Cafacopi	Aristides Lucero				
5	Adelma Susiwell	Susiwell Blazo	06784.132	Cafacopi	Adelma Susiwell				
6	Amado Segundo	Gracia Quintana	85166902	casacopi	Amado S.G.A.	Presidente			



ACTA DE CONFORMACION DE LA ALIANZA O ASOCIACION DE USUARIOS DE LA E.S.E. "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE GUAMAL, MAGDALENA, VIGENCIA 2022- 2024.

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, en el marco de lo establecido en el Decreto 1757 de 1994 por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, el día 24 de febrero de 2022, a las 10:00 a.m., se da inicio al proceso de conformación de la alianza de usuarios de esta entidad para la vigencia 2022-2024, liderado por la Profesional de Apoyo a la Gestión SIAU, bajo la supervisión de la Jefe de Control Interno de la entidad .Esto, previa convocatoria emitida a través de oficio de la Gerente a la Secretaria de Desarrollo Social, Personería Municipal, a las EAPB del municipio, y publicado en las instalaciones de la E.S.E.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- ✓ Apertura.
- ✓ Socialización del Decreto 1757 de 1994
- ✓ Derechos y deberes en salud
- ✓ Desarrollo de preguntas e inquietudes
- ✓ Conformación de la Alianza de Usuarios
- ✓ Compromisos.

Se da inicio a la actividad por parte de la Jefe de Control Interno dando la bienvenida y agradeciendo al llamado realizado por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen para la conformación de la Alianza de usuarios para la vigencia 2022-2024, así mismo explica a los presentes la importancia que tiene para la entidad de conformar la alianza de usuarios.

Seguidamente se da inicio a la socialización del Decreto 1757 de 1994 por parte de la Profesional de Apoyo a la Gestión SIAU, quien en primera instancia resalta la importancia que tiene la participación de la comunidad en esta E.S.E. para el mejoramiento en la calidad del servicio. Se hace referencia a las formas de participación en salud establecidas en el presente decreto.

Las cuales son:

1. La Participación Social

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria, así:

a. La Participación Ciudadana

B. La Participación Comunitaria

2. La Participación en las Instituciones Del Sistema General De Seguridad Social en Salud

En esta última encontramos las Alianzas o asociaciones de usuarios, que para efectos del Decreto 1757 de 1994 se definen así: "La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo v subsidiado. del Sistema General de Seguridad Social en Salud. que tienen

la calidad del servicio y la defensa del usuario".

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado.

Durante la reunión se explicó además las funciones de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios

Las cuales son:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.



E.S.E HOSPITAL

Nuestra Señora del Carmen



de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.

14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

Seguidamente se realiza la inscripción de los usuarios asistentes para la conformación de la Alianza de Usuarios de La E.S.E para la vigencia 2022-2024. Se postularon como aspirantes para conformar la alianza de usuarios: Arelis Oviedo Álvarez, Marcos Fonseca Díaz, Aristides Lucero Guillen y Amado Segundo Guerra Quintero.

Seguido al proceso de inscripción para la conformación de la Alianza, con la participación de los usuarios asistentes se procede a elegir entre los postulados: el Presidente, Vicepresidente y Secretario (a).

La Asamblea eligió por unanimidad de votos:

- AMADO SEGUNDO GUERRA QUINTERO, presidente de la alianza de usuarios de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, con domicilio en la Calle 4 No.10-59 Guamal Magdalena, celular 3012299795.
- ARISTIDES LUCERO GUILLEN, Vicepresidente de la alianza de usuarios de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, con domicilio en Barrio San Luis Guamal, Celular 3106267881.
- ARELIS OVIEDO ÁLVAREZ, Secretaria de la alianza de usuarios de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, con domicilio en la Cra 5 N° 14-31 Barrio 12 de octubre, Celular 3204926021.

Se finaliza el proceso de confirmación de la alianza de usuarios de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, dejando constancia que queda integrada por Amado Segundo Guerra Quintero, Aristides Lucero Guillen y Arelis Oviedo Álvarez., y que la misma tiene validez desde el momento de su confirmación.

Agotado el orden del día, se levanta la reunión a las 12:00 PM y se firma por quienes la presidieron.

Se anexa:

- listado de asistencias de quienes participan de la reunión.
- Acta de aceptación firmada por los miembros de la alianza de usuarios para la vigencia 2022-2024

Compromisos / Tareas	Responsables	Cumplimiento
Presentar Plan de Trabajo o Cronograma de Actividades para dar cumplimiento a las funciones y objetivos de la Alianza de Usuarios y mejorar la calidad del servicio.	Miembros de la Alianza de Usuarios / P.U. de apoyo a la Gestión SIAU	A partir de la fecha
Asistir a la apertura de los buzones de PQRS, reuniones y demás actividades que así lo requieran.	P.U. de apoyo a la Gestión SIAU / Miembros de la Alianza de Usuarios	A partir de la fecha



Evidencias fotográficas

